398B

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004212 29 JUN 2010

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTION
N° INT.: 449
N° SDP: 4092

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° 123 de 29/01/2010 que contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de "CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIAGO, MOP 2009, GRUPO 8" que comprende el Eje Ezequiel Fernández entre Irarrázaval y Las Encinas, Comuna de Ñuñoa, a Serie de Precios Unitarios por $522.388.131 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) La Resolución N° E-2724 de 15/04/2010 que aprueba la 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por $49.384.451;

c) El estudio de los montos y plazos de cada una de las órdenes de trabajo ejecutadas con cargo al monto disponible en el contrato:
Fecha de inicio: 12/02/2010
Fecha término contractual: 13/05/2010

ORDEN N°	MONTO $ Ord.trabajo	FECHA INICIO	PLAZO DIAS	TIEMPO MAX. TERMINO	FECHA TERMINO REAL
1	435.643.156	15-02-2010	87	13-05-2010	10-05-2010
2	13.441.898	05-04-2010	38	13-05-2010	10-05-2010
3	2.939.280	27-04-2010	15	12-05-2010	10-05-2010
O.E. Res N° E-2724/2010	49.384.451				
Total	501.408.785				

d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:

d1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del contratista (Folio N° 034 del Libro de Inspección) de fecha 10/05/2010, y el Ord. N° 3611 de fecha 11/05/2010 del Director de Obra, en que informa que se otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 10/05/2010.

d2) Acta de Recepción: de fecha 17/05/2010, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 4038 de 26/05/2010 del Director de Obras.

d3) Certificados Entregados:

- N° 1308/2010/9422 de fecha 06/05/2010, Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur Oriente.
- Certificado sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones Laborales y Previsionales de 14/05/2010, emitido por iCertifica S.A..
- Boleta Electrónica N° 42041020, Chilectra
- Boleta N° 132327225 de Aguas Andinas.
- Factura N° 1765795 y Boleta N° 5381376, VTR

d4) Estudio Cumplimiento de Plazo:

Plazo contractual Res. N° 123/2010	:	90 días corridos.
Fecha Inicio	:	12/02/2010
Fecha Término Contractual	:	13/05/2010
Fecha Término Real	:	10/05/2010
Tiempo Empleado	:	87 días, sin atraso.

008290

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF. : RECEPCION OBRAS CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009 GRUPO 8, ÑUÑOA.

CTTA. : CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. N° 57 (V. y U.) de fecha 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Apruébase la Recepción de las obras del contrato suscrito con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA por Resolución N° 123/2010.-

2.- Déjase constancia que las órdenes de trabajo fueron terminadas sin atraso, y que los montos pagados por las órdenes de trabajo por Obra Ordinaria, alcanzaron a la suma de $452.024.334.-

3.- Dejase establecido que las obras se terminan sin atraso.-

4.- La Subdirección de Finanzas devolverá a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA las boletas de los bancos BBVA N° 0056513 por 1.243,94 U.F. y de Chile N° 356757-2 por 117,55 U.F., previa entrega por parte del Contratista de otra boleta de garantía por 716,39 U.F. (3% del Monto del Contrato y sus modificaciones) por concepto de Buen Comportamiento de las Obras y Buena Ejecución, la cual tendrá una vigencia mínima hasta el 10/05/2012.

5.- El contratista deberá suscribir ante notario público tres ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.

6.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

29 JUN 2010

EMP/EVC/CRC/MPG/CPR/JLG
TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION VIALIDAD MOP
  MORANDE N° 59 SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA
  OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878, MACUL
- OFICINA DE PARTES

(6)
(3)

Protocolización Nº 22-10 de fecha 9.02.2010
Repertorio Nº 22470 de fecha 9.02.2010

/IU METROPOLITANO
'RECCION PAVIM. Y O. VIALES
..UAD DE CONTROL DE GESTION
Nº INT. : 40
SDP.: 733

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION Nº 0123

29 FEB 10

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública Nº09-30087204-0-08,Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 8 , Eje Ezequiel Fernandez, Comuna de Ñuñoa;

b) La Resolución Nº 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos , Areas Verdes y Vivienda;

c) La Resolución Nº E-7010 de fecha 08/10/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;

d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 06/11/2009;

e) El Ord. Nº 166 de 09/11/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**, No obstante, la empresa antes nombrada desistió de la adjudicación, debido a que transcurrieron más de 60 días, por razones ajenas al Servicio, desde la apertura de la Propuesta y la fecha de tramitación de la Resolución de Contrato, según el Art. 39 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.), por lo tanto, se estima conveniente adjudicar la Propuesta al contratista que hizo la segunda oferta más económica, siendo está de **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**;

f) La Resolución Nº E-480 de 28/01/2010 que acepta el desistimiento de la oferta de CONSTRUCTORA COSAL S.A. presentada a la licitación en materia y anula la Resolución Nº 399 de 24/11/2009 que acepta la oferta y contrata con dicha empresa la ejecución de las obras ya individualizadas;

g) El Ord. Nº 0618 de 27/01/2010 del Director del SERVIU-Metropolitano en que solicita a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA pronunciarse acerca de mantener la oferta respecto a esta Propuesta, en igualdad de términos y condiciones de dicha oportunidad, y la ratificación contenida en Carta Nº 093/GER/10 de fecha 28/01/2010;

h) El Ord. Nº 709 de 28/01/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;

i) El Ord. Nº 693 de fecha 28/01/2010 de la Dirección de SERVIU-Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA;

j) La Oferta de **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** presentada para la ejecución de las obras **"CONNSERVACION RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009, GRUPO 8"**, Comuna de Ñuñoa;

k) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección de Vialidad del MOP de 24/06/2009, aprobado por Resoluciones Exentas Nºs 3684 de 13/08/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y 5768 de 18/08/2009 del SERVIU Metropolitano, en conjunto con su modificación del 22/09/2009 aprobada por Resoluciones Nºs E-4717 de fecha 09/10/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y E-06911 de fecha 06/10/2009 de este SERIU-Metropolitano;

SERVIU METROPOLITANO
TOMADO DE RAZON POR
- 3 FEB 2010
CONTRALORIA

I) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009 que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** la ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP, Comuna de Ñuñoa , que comprende el Eje Ezequiel Fernández entre Irarrázaval y Las Encinas, a serie precios unitarios por un monto de $522.388.131.-

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Nº E-7010 de 08/10/2009; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S. Nº 20/86 y el D.S. Nº90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por los Antecedentes Técnicos de la Licitación 09-30087204-0-08 (Pág. 1 a 50) que incluye Especificaciones Técnicas(Pág. 1 a 47), Itemizado para confección de Presupuesto(Pág. 48 a 49), Adición Nº 1 de 14/10/2009, Adición Nº 2 de 03/11/2009 y Aclaración Nº1 de 29/10/2009 y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:
-Profesional Residente: 1 Ingeniero Civil con 5 años de experiencia, jornada completa.
-Control de Calidad: 1 Ingeniero Constructor, con 3 años de experiencia en obras de vialidad urbana y 1 Constructor Civil con 2 años de experiencia en vialidad urbana, ambos jornada completa.

b) Multas y Sanciones:
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos

que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días., los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios unitarios del Presupuesto Compensados multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO $
28	24,86	129.865.689
56	67,28	351.462.735
84	98,92	516.746.339
90	100,00	522.388.131.

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.243,94 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **746,37 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo por materiales hasta por un monto equivalente al 25% del contrato.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

CLAUDIA JUDITH JIMENEZ ALVAREZ NOTARIO SUPLENTE DE JUAN FACUSE HERESI PRIMERA NOTARIA DE MACUL - SANTIAGO

CLAUDIA JUDITH JIMENEZ ALVAREZ NOTARIO SUPLENTE DE JUAN FACUSE HERESI PRIMERA NOTARIA DE MACUL - SANTIAGO

Se emitirán Órdenes de Trabajo en formato que se indica en Anexo (18) de la Resolución Nº 283/2009.

DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

7.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, visto que resulta de toda conveniencia ejecutar los trabajos en esta época con el objeto de mitigar su impacto en los usuarios de la vía, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de este acto administrativo en un plazo de 5 días, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley Nº 16.391.-

CLAUDIA JUDITH JIMENEZ ALVAREZ - 5 NOTARIO SUPLENTE DE JUAN FACUSE HERESI PRIMERA NOTARIA DE MAYOR CUANTIA SANTIAGO

CLAUDIA JUDITH JIMENEZ ALVAREZ NOTARIO SUPLENTE DE JUAN FACUSE HERESI PRIMERA NOTARIA DE MAYOR CUANTIA SANTIAGO

REF.: CONTRATA LAS OBRAS CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009 (GRUPO 8), ÑUÑOA.
CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA.

8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $522.388.131 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su modificación que señala el Considerando k) precedente(Item 31.02.004.30087204-0) .-
ID: 48-259-LP09

TÓMESE RAZON ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/EMP/MOO/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA (6)
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
MORANDE Nº 59 SANTIAGO
-I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
-CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA
OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS Nº 2878, MACUL
RUT Nº: 78.418.630-6
ROL: 13-2949
-OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 294
SDP:2755

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO, 02724 15 ABR 10

Notario Público Santiago Juan Facundo Herrera Primera Notaría de Santiago

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 123 de fecha 29/01/2010 que contrató con **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** la ejecución de las obras de **"CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009, GRUPO 8, Eje Ezequiel Fernández"**, Comuna de Ñuñoa, a Serie de Precios Unitarios por un monto de $522.388.131 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) El presupuesto del Contratista de 08/03/2010, y el Informe Técnico Nº 1 del Director de Obras de fecha 15/03/2010;

c) Los Ords. Nºs 1819 de fecha 25/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, 274 y 2184, ambos 25/03/2010 y de la Dirección del Servicio y 1414 de 08/04/2010 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las modificaciones emanadas del informe técnico antes indicado;

d) El detalle de las modificaciones:

Obras Extraordinarias(Precios convenidos):

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	P.U.	MONTO TOTAL
13.1	Incorporación de Acelerante de Fraguado Tipo R3	m2	600	$ 5.588	$ 3.352.800
13.3	Incorporación de Acelerante de Fraguado Tipo R14	m2	7.444	$ 3.432	$ 25.547.808
	COSTO DIRECTO				$ 28.900.608
	GASTOS GENERALES	30,54%			$ 8.826.246
	SUBTOTAL				$ 37.726.854
	UTILIDAD	10%			$ 3.772.685
	NETO				$ 41.499.539
	IVA	19%			$ 7.884.912
	TOTAL				$ 49.384.451

Monto que representa el **9,45%** del monto original del contrato.

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase la 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a $49.384.451 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA por Resolución N°123/2010.-

2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-

3.- Las obras extraordinarias que se sancionan por el presente acto administrativo deberán ser caucionadas por una Boleta de Garantía bancaria a nombre de SERVIU METROPOLITANO ascendente a 117,55 U.F, la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras.-

4.- El contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

Notaría Pública de Santiago
Jesús Fresne Hercsi
Primera Notaría de Macul

REF. : MODIFICACION OBRAS DE CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009 GRUPO 8, ÑUÑOA.
CTTA. : CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA

5.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $49.384.451 no afecta el presupuesto del Servicio, por ser cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato y su modificación que se indican en el Considerando k) de la Resolución N°123/2010 (Item 31.02.004.30087204-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/CRC/MPG/CPR/JLG
TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP MORANDÉ N° 59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA. OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N°2878, MACUL
- OFICINA DE PARTES

(6)
(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE